

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 6 de agosto de 2.021. Al Despacho la presente Acción de Tutela de Segunda Instancia proveniente del Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales N° **2021-00461-01**, de MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN, contra COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO SUMA, informando que correspondió a este Juzgado por reparto del 5 de agosto, hora 6:39 p.m., secuencia 12471, recibida de manera digital vía correo electrónico, para resolver la impugnación del fallo.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 110014105011-2021-00461-01

Por ser procedente, según lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, se avoca el conocimiento para decidir la impugnación del fallo dictado dentro del trámite de acción de tutela, por el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., el 28 de julio de 2021, presentada por la accionante, y concedida en proveído del 4 de agosto siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 134 de fecha 10/08/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA